RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0225-ARC-CBNL01-2022

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0097-ARC-CBNL01-2022

El Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", debidamente nombrado mediante la Resolución No. 3432 del 04 de diciembre de 2020, posesionado mediante Acta 005 del 20 de enero de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*" y demás normas concordantes que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en la ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO, hasta por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE **($200.000.000,^{00})**, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Corbeta ALBERTO REBOLLEDO LOZANO Jefe Departamento de Buceo y Salvamento de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" en calidad de Gerente del Proyecto (E), presentó estudio previo de fecha 24 de mayo de 2022, en el cual confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14222 del 13 de enero de 2022, con el fin de contratar la ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO, hasta por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE **($200.000.000,^{00})**, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

El Departamento de Buceo y Salvamento es una unidad altamente operativa, esta realiza maniobras de salvamento, búsqueda y rescate, levantamientos con sonar 2D y 3D, limpieza de líneas de comunicación marítimas y fluviales, atención de emergencias y desastres naturales, inspecciones subacuáticas técnicas y de seguridad, entre otras, para las cuales emplean personal de buzos especializados en cada área con los equipos necesarios, dependiendo el tipo de operación, desplegando sus capacidades a lo largo y ancho del territorio nacional. Para tal fin, deben establecerse puestos de trabajo en áreas al aire libre, limitando las condiciones de trabajo del equipo, dejando el personal y material a la intemperie del ambiente, generando desgaste de los mismos. Por esta razón, y teniendo en cuenta la dinámica operacional y alta demanda de los servicios de esta unidad, se crea la necesidad de

adquirir un refugio de trabajo en campo abierto, permitiendo un espacio tipo "centro de operaciones" desplegado en el área, bodega de almacenamiento del material y alojamiento para el descanso del personal.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo la adquisición de una carpa estructural como refugio para el desarrollo de operaciones y maniobras del Departamento de Buceo y Salvamento, lo anterior como quiera que se realizan operaciones navales de seguridad integral marítima y fluvial desplegadas en todos los afluentes de agua a lo largo y ancho del territorio nacional, con el propósito de coadyuvar a garantizar la vida humana en los mares y ríos, recuperar y/o evitar la pérdida de unidades a flote, aeronaves y materiales caídos bajo el agua o siniestrados en áreas lacustres del país, efectuando operaciones de asistencia humanitaria en su mayoría, en zonas apartadas de las áreas urbanas, sin contar con las condiciones de habitabilidad básicas para el personal y el no resguardo de los equipos, generando el desgaste de los mismos, del mismo modo, el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 está en la capacidad de realizar operaciones de investigación científica, para lo cual se emplean equipos eléctricos y optrónicos como sonares y Vehículos Remotamente Operados (ROV) que son de gran valor comercial, para lo cual se requiere un espacio para el almacenamiento, asegurándolos en un área aislada del sol, teniendo en cuenta sus condiciones para el cuidado y mantenimiento, así como la necesidad de tener un puesto para el procesamiento de datos durante el desarrollo de la misión.

Que el proceso a adelantarse corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía".

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022, desde el 25 de mayo de 2022, lapso dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que como consta en acta suscrita por el Comité de Adquisiciones de fecha 02 de junio de 2022, los miembros participantes y comités estructuradores debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección, recomendaron la apertura del mismo al Delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0097-ARC-CBNL01-2022, cuyo objeto es ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO, hasta por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE **($200.000.000,^{00})**, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso que permita la ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO, hasta por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE **($200.000.000,^{00})**, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan, el Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus comités y órganos asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0097-ARC-CBNL01-2022, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE*

PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 0097-ARC-CBNL01-2022, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CARPA REFUGIO TIPO ESTRUCTURAL PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO BNL01, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO, HASTA POR VALOR DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE **($200.000.000,^{00})**, incluido IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal no. 14222 del 13 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal *www.colombiacompra.gov.co*, del presente acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo del proceso que se estima se regirá por las fechas relacionadas en el cronograma estipulado en la página web *www.colombiacompra.gov.co*.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T. y C, al segundo (02) día del mes de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

Capitán de Navío **CARLOS DANIEL ISAZA MORALES**
Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"

Vo. Bo CF JENNY ALEXANDRA CAMACHO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN BNL01 _____

Vo.Bo. CF ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA
JEFE DE CONTRATOS BNL01_____

Revisó. CC KATHERINE BOHORQUEZ
JEFE PRECONTRACTUAL BNL01 _____

Reviso: PCI ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
ASESOR JURIDICO DE CONTRATOS BNL01_____

Elaboró: AS10 CARLOTA DE LA HOZ G.
EJECUTIVA DE CONTRATO BNL01 _____